

30 de agosto de 2024, informando que dentro del término legal la parte demandante subsanó la prueba extraproceso Interrogatorio de parte No. 2022-16816. Provea

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta de agosto de dos mil veintitrés g

Proceso	INTERROGATORIO - PRUEBA EXTRAPROCESO
Convocante:	LUZ CELLY ROJAS HOYOS
Convocados:	LUZ STELLA MOSQUERA LOPEZ
Radicado:	2023-0017006-00

Interlocutorio No. 2043

Ref. Estudio Admisión de solicitud

Visto el informe rendido por la secretaria del despacho y por venir arreglada a derecho, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocesal promovida por LUZ CELLY ROJAS HOYOS, actuando a través de mediadora judicial, en contra de EUSTORGIO ROJAS HOYOS.

SEGUNDO: FIJAR el día **TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE de 2023 a las 9:00 am.**, como fecha y hora para adelantar el interrogatorio extraproceso del señor EUSTORGIO ROJAS HOYOS prevista en el artículo 183 del Código General del Proceso.

TERCERO: **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a los convocados con el envío de esta providencia a la dirección física que suministró la convocante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y a su vez el señor EUSTORGIO ROJAS HOYOS, deberá suministrar su correo electrónico al correo del juzgado: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co para llevar a cabo la audiencia de forma virtual. (la notificación corre a cargo del peticionario).

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el

proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía WHATSAPP los documentos que los acrediten como partes y apoderados

CUARTO: Reconocer personería para actuar a nombre de LUZ ELLY ROJAS HOYOS a la abogada LUZ STELLA MOSQUERA LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.552.583 y tarjeta procesional No. 118.326 del C.S. de la J. de conformidad con el poder conferido a ella.

NOTIFIQUESE

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c48d9f7576f1dfe9e5b174689110dc7d64289179a27e44da5053d6b4b04ceb8**

Documento generado en 30/08/2023 05:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>